



► 4 Diciembre, 2015

# UN DELITO CONTRA LA SALUD

## LA TRIBUNA

**IGNACIO MILLÁN**

Director jurídico de Altadis



**H**ACE unos días saltaba la noticia de que la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera —ambos hay que agradecer su abnegada labor en la lucha contra el comercio ilícito de tabaco—, habían desmantelado la mayor fábrica de tabaco ilegal de la historia en España. Más de cuarenta toneladas de tabaco. Doce detenidos. Operación Picado. Enhorabuena a los responsables de la Guardia Civil que han comandado la operación y al Delegado Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Alberto García Varela. Su tenacidad en la lucha contra el comercio ilegal de tabaco merece profundo reconocimiento.

Los detenidos importaban la hoja de tabaco desde Polonia o Asia para usos fitosanitarios (abono, fertilizantes o pesticidas) y tras un proceso de picado, la vendían a consumidores en el circuito ilegal sin ningún tipo de control sanitario. Parece ser que esta vez, además de los delitos que tradicionalmente se les imputan a los que comercian ilícitamente con tabaco —contrabando, blanqueo de dinero, delito contra la Hacienda Pública—, es probable que se sume la acusación de un delito contra la salud pública.

Para Altadis ésta es realmente la noticia. No queremos minusvalorar la importancia de la cantidad aprehendida en términos de defraudación en impuestos, ni evitar alegrarnos porque este comercio ilegal deje de causar estragos a los estancieros de la región. Pero si hay algo que diferencie a esta operación de otras, es que al fin se va a poner el acento en la repercusión sanitaria de esta conducta delictiva. El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece.



El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece

Nuestras leyes contemplan el consumo de tabaco como un hecho de notable relevancia social y con evidente repercusión sanitaria. De ahí que el Estado se preocupe en controlar los contenidos de los productos del tabaco y los canales para su venta y suministro.

Esta intervención estatal sobre el comercio de tabaco tiene su reflejo en una vigilancia sobre sus contenidos e ingredientes, así como en el férreo control de su producción, distribución y venta al consumidor a través de los estancos, lo cual garantiza el despacho del producto solamente a mayores de edad. Además, la vertiente sanitaria del comercio del tabaco se refuer-

za con una información exhaustiva al consumidor acerca de la composición del producto y de las consecuencias de su consumo en forma de llamativas fotografías y grandes mensajes.

Todos estos mecanismos de control van dirigidos a garantizar el derecho a un consumo informado y responsable. Por eso, la simple ruptura de ese control estatal, con la consiguiente puesta en peligro de la salud pública, debería ser siempre objeto de especial atención y castigo.

Según el artículo 359 de nuestro vigente Código Penal debe penarse con “prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, e inhabilitación especial para profesión o industria por tiempo de seis meses a dos años”, a quien, “sin hallarse debidamente autorizado, elabore sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o los despache o suministre, o comercie con ellos”.

Según este precepto, comete el delito el que sin estar autorizado comercie con sustancias nocivas para la salud. Las dos circunstancias concurren en este caso. Respecto al primero, obvio es decir que quienes almacenaban, trituraban y procesaban el tabaco en las naves de Jaén y luego lo distribuían para el consumo, no estaban “autorizados” para hacerlo. Y por lo que se refiere al segundo requisito, el comercio ilegal de labores de tabaco es comercio al margen de las garantías de control sanitario de un producto nocivo y descontrolado.

Finalmente, una advertencia a toda la cadena de particulares que vendían el tabaco a través de internet. Estaban colaborando, ya se verá en qué grado de participación, con una organización o grupo criminal, en el que unos producían, otros distribuían y los del último eslabón vendían este producto insalubre y peligroso.

A nuestro modo de ver, debe penarse muy severamente este tipo de conductas desde todos los frentes, también el sanitario. No puede aceptarse que la venta de un producto que ha sido fabricado en condiciones lamentables y con váyase a saber qué ingredientes, sea a día de hoy una conducta que sólo se persiga por su carácter defraudatorio.



# UN DELITO CONTRA LA SALUD

## LA TRIBUNA

**IGNACIO MILLÁN**

Director jurídico de Altadis



**H**ACE unos días saltaba la noticia de que la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera —a ambos hay que agradecer su abnegada labor en la lucha contra el comercio ilícito de tabaco—, habían desmantelado la mayor fábrica de tabaco ilegal de la historia en España. Más de cuarenta toneladas de tabaco. Doce detenidos. Operación Picado. Enhorabuena a los responsables de la Guardia Civil que han comandado la operación y al Delegado Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Alberto García Varela. Su tenacidad en la lucha contra el comercio ilegal de tabaco merece profundo reconocimiento.

Los detenidos importaban la hoja de tabaco desde Polonia o Asia para usos fitosanitarios (abono, fertilizantes o pesticidas) y tras un proceso de picado, la vendían a consumidores en el circuito ilegal sin ningún tipo de control sanitario. Parece ser que esta vez, además de los delitos que tradicionalmente se les imputan a los que comercian ilícitamente con tabaco —contrabando, blanqueo de dinero, delito contra la Hacienda Pública—, es probable que se sume la acusación de un delito contra la salud pública.

Para Altadis ésta es realmente la noticia. No queremos minusvalorar la importancia de la cantidad aprehendida en términos de defraudación en impuestos, ni evitar alegrarnos porque este comercio ilegal deje de causar estragos a los estancieros de la región. Pero si hay algo que diferencie a esta operación de otras, es que al fin se va a poner el acento en la repercusión sanitaria de esta conducta delictiva. El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece.



ROSELL

El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece

Nuestras leyes contemplan el consumo de tabaco como un hecho de notable relevancia social y con evidente repercusión sanitaria. De ahí que el Estado se preocupe en controlar los contenidos de los productos del tabaco y los canales para su venta y suministro.

Esta intervención estatal sobre el comercio de tabaco tiene su reflejo en una vigilancia sobre sus contenidos e ingredientes, así como en el férreo control de su producción, distribución y venta al consumidor a través de los estancos, lo cual garantiza el despacho del producto solamente a mayores de edad. Además, la vertiente sanitaria del comercio del tabaco se refuer-

za con una información exhaustiva al consumidor acerca de la composición del producto y de las consecuencias de su consumo en forma de llamativas fotografías y grandes mensajes.

Todos estos mecanismos de control van dirigidos a garantizar el derecho a un consumo informado y responsable. Por eso, la simple ruptura de ese control estatal, con la consiguiente puesta en peligro de la salud pública, debería ser siempre objeto de especial atención y castigo.

Según el artículo 359 de nuestro vigente Código Penal debe penarse con “prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, e inhabilitación especial para profesión o industria por tiempo de seis meses a dos años”, a quien, “sin hallarse debidamente autorizado, elabore sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o los despache o suministre, o comercie con ellos”.

Según este precepto, comete el delito el que sin estar autorizado comercie con sustancias nocivas para la salud. Las dos circunstancias concurren en este caso. Respecto al primero, obvio es decir que quienes almacenaban, trituraban y procesaban el tabaco en las naves de Jaén y luego lo distribuían para el consumo, no estaban “autorizados” para hacerlo. Y por lo que se refiere al segundo requisito, el comercio ilegal de labores de tabaco es comercio al margen de las garantías de control sanitario de un producto nocivo y descontrolado.

Finalmente, una advertencia a toda la cadena de particulares que vendían el tabaco a través de internet. Estaban colaborando, ya se verá en qué grado de participación, con una organización o grupo criminal, en el que unos producían, otros distribuían y los del último eslabón vendían este producto insalubre y peligroso.

A nuestro modo de ver, debe penarse muy severamente este tipo de conductas desde todos los frentes, también el sanitario. No puede aceptarse que la venta de un producto que ha sido fabricado en condiciones lamentables y con váyase a saber qué ingredientes, sea a día de hoy una conducta que sólo se persiga por su carácter defraudatorio.



## UN DELITO CONTRA LA SALUD

### LA TRIBUNA

**IGNACIO MILLÁN**

Director jurídico de Altadis



**H**ACE unos días saltaba la noticia de que la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera –a ambos hay que agradecer su abnegada labor en la lucha contra el comercio ilícito de tabaco–, habían desmantelado la mayor fábrica de tabaco ilegal de la historia en España. Más de cuarenta toneladas de tabaco. Doce detenidos. Operación Picado. Enhorabuena a los responsables de la Guardia Civil que han comandado la operación y al Delegado Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Alberto García Varela. Su tenacidad en la lucha contra el comercio ilegal de tabaco merece profundo reconocimiento.

Los detenidos importaban la hoja de tabaco desde Polonia o Asia para usos fitosanitarios (abono, fertilizantes o pesticidas) y tras un proceso de picado, la vendían a consumidores en el circuito ilegal sin ningún tipo de control sanitario. Parece ser que esta vez, además de los delitos que tradicionalmente se les imputan a los que comercian ilícitamente con tabaco –contrabando, blanqueo de dinero, delito contra la Hacienda Pública–, es probable que se sume la acusación de un delito contra la salud pública.

Para Altadis ésta es realmente la noticia. No queremos minusvalorar la importancia de la cantidad aprehendida en términos de defraudación en impuestos, ni evitar alegrarnos porque este comercio ilegal deje de causar estragos a los estancieros de la región. Pero si hay algo que diferencie a esta operación de otras, es que al fin se va a poner el acento en la repercusión sanitaria de esta conducta delictiva. El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece.



ROSELL

El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece

Nuestras leyes contemplan el consumo de tabaco como un hecho de notable relevancia social y con evidente repercusión sanitaria. De ahí que el Estado se preocupe en controlar los contenidos de los productos del tabaco y los canales para su venta y suministro.

Esta intervención estatal sobre el comercio de tabaco tiene su reflejo en una vigilancia sobre sus contenidos e ingredientes, así como en el férreo control de su producción, distribución y venta al consumidor a través de los estancos, lo cual garantiza el despacho del producto solamente a mayores de edad. Además, la vertiente sanitaria del comercio del tabaco se refuer-

za con una información exhaustiva al consumidor acerca de la composición del producto y de las consecuencias de su consumo en forma de llamativas fotografías y grandes mensajes.

Todos estos mecanismos de control van dirigidos a garantizar el derecho a un consumo informado y responsable. Por eso, la simple ruptura de ese control estatal, con la consiguiente puesta en peligro de la salud pública, debería ser siempre objeto de especial atención y castigo.

Según el artículo 359 de nuestro vigente Código Penal debe penarse con “prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, e inhabilitación especial para profesión o industria por tiempo de seis meses a dos años”, a quien, “sin hallarse debidamente autorizado, elabore sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o los despache o suministre, o comercie con ellos”.

Según este precepto, comete el delito el que sin estar autorizado comercie con sustancias nocivas para la salud. Las dos circunstancias concurren en este caso. Respecto al primero, obvio es decir que quienes almacenaban, trituraban y procesaban el tabaco en las naves de Jaén y luego lo distribuían para el consumo, no estaban “autorizados” para hacerlo. Y por lo que se refiere al segundo requisito, el comercio ilegal de labores de tabaco es comercio al margen de las garantías de control sanitario de un producto nocivo y descontrolado.

Finalmente, una advertencia a toda la cadena de particulares que vendían el tabaco a través de internet. Estaban colaborando, ya se verá en qué grado de participación, con una organización o grupo criminal, en el que unos producían, otros distribuían y los del último eslabón vendían este producto insalubre y peligroso.

A nuestro modo de ver, debe penarse muy severamente este tipo de conductas desde todos los frentes, también el sanitario. No puede aceptarse que la venta de un producto que ha sido fabricado en condiciones lamentables y con váyase a saber qué ingredientes, sea a día de hoy una conducta que sólo se persiga por su carácter defraudatorio.



# UN DELITO CONTRA LA SALUD

## LA TRIBUNA

**IGNACIO MILLÁN**Director jurídico  
de Altadis

**H**ACE unos días saltaba la noticia de que la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera –ambos hay que agradecer su abnegada labor en la lucha contra el comercio ilícito de tabaco–, habían desmantelado la mayor fábrica de tabaco ilegal de la historia en España. Más de cuarenta toneladas de tabaco. Doce detenidos. Operación Picado. Enhorabuena a los responsables de la Guardia Civil que han comandado la operación y al Delegado Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Alberto García Varela. Su tenacidad en la lucha contra el comercio ilegal de tabaco merece profundo reconocimiento.

Los detenidos importaban la hoja de tabaco desde Polonia o Asia para usos fitosanitarios (abono, fertilizantes o pesticidas) y tras un proceso de picado, la vendían a consumidores en el circuito ilegal sin ningún tipo de control sanitario. Parece ser que esta vez, además de los delitos que tradicionalmente se les imputan a los que comercian ilícitamente con tabaco –contrabando, blanqueo de dinero, delito contra la Hacienda Pública–, es probable que se sume la acusación de un delito contra la salud pública.

Para Altadis ésta es realmente la noticia. No queremos minusvalorar la importancia de la cantidad aprehendida en términos de defraudación en impuestos, ni evitar alegrarnos porque este comercio ilegal deje de causar estragos a los estancieros de la región. Pero si hay algo que diferencie a esta operación de otras, es que al fin se va a poner el acento en la repercusión sanitaria de esta conducta delictiva. El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece.



ROSELL

El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece

Nuestras leyes contemplan el consumo de tabaco como un hecho de notable relevancia social y con evidente repercusión sanitaria. De ahí que el Estado se preocupe en controlar los contenidos de los productos del tabaco y los canales para su venta y suministro.

Esta intervención estatal sobre el comercio de tabaco tiene su reflejo en una vigilancia sobre sus contenidos e ingredientes, así como en el férreo control de su producción, distribución y venta al consumidor a través de los estancos, lo cual garantiza el despacho del producto solamente a mayores de edad. Además, la vertiente sanitaria del comercio del tabaco se refuerza

con una información exhaustiva al consumidor acerca de la composición del producto y de las consecuencias de su consumo en forma de llamativas fotografías y grandes mensajes.

Todos estos mecanismos de control van dirigidos a garantizar el derecho a un consumo informado y responsable. Por eso, la simple ruptura de ese control estatal, con la consiguiente puesta en peligro de la salud pública, debería ser siempre objeto de especial atención y castigo.

Según el artículo 359 de nuestro vigente Código Penal debe penarse con “prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, e inhabilitación especial para profesión o industria por tiempo de seis meses a dos años”, a quien, “sin hallarse debidamente autorizado, elabore sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o los despache o suministre, o comercie con ellos”.

Según este precepto, comete el delito el que sin estar autorizado comercie con sustancias nocivas para la salud. Las dos circunstancias concurren en este caso. Respecto al primero, obvio es decir que quienes almacenaban, trituraban y procesaban el tabaco en las naves de Jaén y luego lo distribuían para el consumo, no estaban “autorizados” para hacerlo. Y por lo que se refiere al segundo requisito, el comercio ilegal de labores de tabaco es comercio al margen de las garantías de control sanitario de un producto nocivo y descontrolado.

Finalmente, una advertencia a toda la cadena de particulares que vendían el tabaco a través de internet. Estaban colaborando, ya se verá en qué grado de participación, con una organización o grupo criminal, en el que unos producían, otros distribuían y los del último eslabón vendían este producto insalubre y peligroso.

A nuestro modo de ver, debe penarse muy severamente este tipo de conductas desde todos los frentes, también el sanitario. No puede aceptarse que la venta de un producto que ha sido fabricado en condiciones lamentables y con váyase a saber qué ingredientes, sea a día de hoy una conducta que sólo se persiga por su carácter defraudatorio.



# UN DELITO CONTRA LA SALUD

## LA TRIBUNA

**IGNACIO MILLÁN**

Director jurídico de Altadis



**H**ACE unos días saltaba la noticia de que la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera –a ambos hay que agradecer su abnegada labor en la lucha contra el comercio ilícito de tabaco–, habían desmantelado la mayor fábrica de tabaco ilegal de la historia en España. Más de cuarenta toneladas de tabaco. Doce detenidos. Operación Picado. Enhorabuena a los responsables de la Guardia Civil que han comandado la operación y al Delegado Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Alberto García Varela. Su tenacidad en la lucha contra el comercio ilegal de tabaco merece profundo reconocimiento.

Los detenidos importaban la hoja de tabaco desde Polonia o Asia para usos fitosanitarios (abono, fertilizantes o pesticidas) y tras un proceso de picado, la vendían a consumidores en el circuito ilegal sin ningún tipo de control sanitario. Parece ser que esta vez, además de los delitos que tradicionalmente se les imputan a los que comercian ilícitamente con tabaco –contrabando, blanqueo de dinero, delito contra la Hacienda Pública–, es probable que se sume la acusación de un delito contra la salud pública.

Para Altadis ésta es realmente la noticia. No queremos minusvalorar la importancia de la cantidad aprehendida en términos de defraudación en impuestos, ni evitar alegrarnos porque este comercio ilegal deje de causar estragos a los estancieros de la región. Pero si hay algo que diferencie a esta operación de otras, es que al fin se va a poner el acento en la repercusión sanitaria de esta conducta delictiva. El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece.



ROSELL

El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece

Nuestras leyes contemplan el consumo de tabaco como un hecho de notable relevancia social y con evidente repercusión sanitaria. De ahí que el Estado se preocupe en controlar los contenidos de los productos del tabaco y los canales para su venta y suministro.

Esta intervención estatal sobre el comercio de tabaco tiene su reflejo en una vigilancia sobre sus contenidos e ingredientes, así como en el férreo control de su producción, distribución y venta al consumidor a través de los estancos, lo cual garantiza el despacho del producto solamente a mayores de edad. Además, la vertiente sanitaria del comercio del tabaco se refuer-

za con una información exhaustiva al consumidor acerca de la composición del producto y de las consecuencias de su consumo en forma de llamativas fotografías y grandes mensajes.

Todos estos mecanismos de control van dirigidos a garantizar el derecho a un consumo informado y responsable. Por eso, la simple ruptura de ese control estatal, con la consiguiente puesta en peligro de la salud pública, debería ser siempre objeto de especial atención y castigo.

Según el artículo 359 de nuestro vigente Código Penal debe pensarse con “prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, e inhabilitación especial para profesión o industria por tiempo de seis meses a dos años”, a quien, “sin hallarse debidamente autorizado, elabore sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o los despache o suministre, o comercie con ellos”.

Según este precepto, comete el delito el que sin estar autorizado comercie con sustancias nocivas para la salud. Las dos circunstancias concurren en este caso. Respecto al primero, obvio es decir que quienes almacenaban, trituraban y procesaban el tabaco en las naves de Jaén y luego lo distribuían para el consumo, no estaban “autorizados” para hacerlo. Y por lo que se refiere al segundo requisito, el comercio ilegal de labores de tabaco es comercio al margen de las garantías de control sanitario de un producto nocivo y descontrolado.

Finalmente, una advertencia a toda la cadena de particulares que vendían el tabaco a través de internet. Estaban colaborando, ya se verá en qué grado de participación, con una organización o grupo criminal, en el que unos producían, otros distribuían y los del último eslabón vendían este producto insalubre y peligroso.

A nuestro modo de ver, debe pensarse muy severamente este tipo de conductas desde todos los frentes, también el sanitario. No puede aceptarse que la venta de un producto que ha sido fabricado en condiciones lamentables y con váyase a saber qué ingredientes, sea a día de hoy una conducta que sólo se persiga por su carácter defraudatorio.



## UN DELITO CONTRA LA SALUD

### LA TRIBUNA

**IGNACIO MILLÁN**

Director jurídico de Altadis



**H**ACE unos días saltaba la noticia de que la Guardia Civil y el Servicio de Vigilancia Aduanera —a ambos hay que agradecer su abnegada labor en la lucha contra el comercio ilícito de tabaco—, habían desmantelado la mayor fábrica de tabaco ilegal de la historia en España. Más de cuarenta toneladas de tabaco. Doce detenidos. Operación Picado. Enhorabuena a los responsables de la Guardia Civil que han comandado la operación y al Delegado Especial de la Agencia Tributaria en Andalucía, Alberto García Varela. Su tenacidad en la lucha contra el comercio ilegal de tabaco merece profundo reconocimiento.

Los detenidos importaban la hoja de tabaco desde Polonia o Asia para usos fitosanitarios (abono, fertilizantes o pesticidas) y tras un proceso de picado, la vendían a consumidores en el circuito ilegal sin ningún tipo de control sanitario. Parece ser que esta vez, además de los delitos que tradicionalmente se les imputan a los que comercian ilícitamente con tabaco —contrabando, blanqueo de dinero, delito contra la Hacienda Pública—, es probable que se sume la acusación de un delito contra la salud pública.

Para Altadis ésta es realmente la noticia. No queremos minusvalorar la importancia de la cantidad aprehendida en términos de defraudación en impuestos, ni evitar alegrarnos porque este comercio ilegal deje de causar estragos a los estancieros de la región. Pero si hay algo que diferencie a esta operación de otras, es que al fin se va a poner el acento en la repercusión sanitaria de esta conducta delictiva. El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece.



ROSELL

El comercio ilícito de tabaco es, además de un daño para Hacienda, un peligro para la salud que tiene que encontrar todo el reproche penal que merece

Nuestras leyes contemplan el consumo de tabaco como un hecho de notable relevancia social y con evidente repercusión sanitaria. De ahí que el Estado se preocupe en controlar los contenidos de los productos del tabaco y los canales para su venta y suministro.

Esta intervención estatal sobre el comercio de tabaco tiene su reflejo en una vigilancia sobre sus contenidos e ingredientes, así como en el férreo control de su producción, distribución y venta al consumidor a través de los estancos, lo cual garantiza el despacho del producto solamente a mayores de edad. Además, la vertiente sanitaria del comercio del tabaco se refuer-

za con una información exhaustiva al consumidor acerca de la composición del producto y de las consecuencias de su consumo en forma de llamativas fotografías y grandes mensajes.

Todos estos mecanismos de control van dirigidos a garantizar el derecho a un consumo informado y responsable. Por eso, la simple ruptura de ese control estatal, con la consiguiente puesta en peligro de la salud pública, debería ser siempre objeto de especial atención y castigo.

Según el artículo 359 de nuestro vigente Código Penal debe pensarse con “prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses, e inhabilitación especial para profesión o industria por tiempo de seis meses a dos años”, a quien, “sin hallarse debidamente autorizado, elabore sustancias nocivas para la salud o productos químicos que puedan causar estragos, o los despache o suministre, o comercie con ellos”.

Según este precepto, comete el delito el que sin estar autorizado comercie con sustancias nocivas para la salud. Las dos circunstancias concurren en este caso. Respecto al primero, obvio es decir que quienes almacenaban, trituraban y procesaban el tabaco en las naves de Jaén y luego lo distribuían para el consumo, no estaban “autorizados” para hacerlo. Y por lo que se refiere al segundo requisito, el comercio ilegal de labores de tabaco es comercio al margen de las garantías de control sanitario de un producto nocivo y descontrolado.

Finalmente, una advertencia a toda la cadena de particulares que vendían el tabaco a través de internet. Estaban colaborando, ya se verá en qué grado de participación, con una organización o grupo criminal, en el que unos producían, otros distribuían y los del último eslabón vendían este producto insalubre y peligroso.

A nuestro modo de ver, debe pensarse muy severamente este tipo de conductas desde todos los frentes, también el sanitario. No puede aceptarse que la venta de un producto que ha sido fabricado en condiciones lamentables y con váyase a saber qué ingredientes, sea a día de hoy una conducta que sólo se persiga por su carácter defraudatorio.



Nené Barral, uno de los regidores más poderosos de Galicia hasta su detención en 2001, será juzgado 15 años después por importar tabaco ilegal, soborno y blanqueo

## Contrabando en la alcaldía

ELISA LOIS, **Vilagarcía de Arousa**  
La carrera política del entonces alcalde de Ribadumia (Pontevedra) por el PP, José Ramón Barral, alias *Nené*, se truncó una mañana de mayo de 2001 cuando salió de su chalé esposado, camino del juzgado. Días antes, Aduanas había descubierto un cargamento de medio millón de cajetillas de contrabando en el puerto de Vigo con destino a Inglaterra que ponía al descubierto un sistema de tráfico marítimo y de contenedores con un sofisticado itinerario nunca antes utilizado por las redes tabacaleras tradicionales. Barral se sentará en el banquillo 15 años después, primero por delito fiscal y luego por contrabando y cohecho, tras la culminación de una investigación judicial plagada de escollos. En el primero de los juicios, que se celebrará el 26 de enero, el fiscal pide ocho años de cárcel y una multa de 1,5 millones de euros.

Aquel alijo de 2001 implicaba de lleno al alcalde como presunto dirigente de una organización de 43 miembros que se abastecía en EE UU de cajetillas que luego se embarcaban en Omán hasta que llegaban a la Península para acabar en el mercado británico. La imputación puso en evidencia la fama de tabaquero intocable que había acompañado al político popular durante 20 años, mientras cuatro mayorías absolutas lo encumbraban a las altas esferas del PP de Manuel Fraga. La doble vida del alcalde arrastró a su mujer y a sus cuatro hijos en el blanqueo de dinero; a su hermano Feliciano, presidente del PP local y presunto colaborador en el contrabando y a dos guardias civiles y a tres agentes aduaneros por revelación de secretos. Barral está acusado de sobornar a estos últimos.

### “Error privado”

Barral dimitió apenas una semana después de quedar en libertad bajo fianza pero advirtió que iba a pelear en los tribunales para demostrar su inocencia. “He sido honrado en mi vida pública, mi error es privado”, fueron sus palabras de despedida tras permanecer en la alcaldía desde 1983, cuando su nombre ya aparecía estampado en varios informes policiales sobre contrabando.

Así comenzaba la particular batalla judicial del dimitido alcalde que, desde la sombra, siempre estuvo enganchado a la política. Barral llegó a fundar en Ribadumia un partido independiente que se estrenó en las elecciones locales en 2003 y que en las pasadas elecciones de mayo entró en el Gobierno local pactando con el PSOE y otra fuerza independiente.

En medio de intrigas políticas, Barral logró dilatar 15 años el proceso por contrabando en un juzgado de Vilagarcía, recurriendo a los tribunales suizos y evitando todas las comisiones rogatorias que trataban de conocer las millonarias cuentas que supuestamente manejaba. Mientras el proceso iba camino de convertirse en uno de los más

viejos de la historia judicial y se reducía el número de imputados por muerte o prescripción, Nené Barral siguió haciendo alarde de su capacidad financiera. En 2006 creó en Islas Virgenes Británicas una sociedad

con sus tres hijas desde donde desvió fondos para impulsar empresas eólicas y cocederos de marisco en la provincia china de Shangdong, Hong Kong y Chile. Pero uno de sus empleados y convecino fue detenido en China

y desde la cárcel delató a su jefe.

La fiscalía de Pontevedra abrió así una investigación por blanqueo basándose en la confesión del testigo de cargo, unas pesquisas que derivaron en los dos delitos fiscales que en enero

sentarán en el banquillo por primera vez a Barral. Eso si el exalcalde del PP no alcanza antes un acuerdo de conformidad.

Después de que se haya puesto fecha al juicio por sus negocios opacos para el fisco, la Audiencia de Pontevedra acaba de cerrar una fase decisiva para reactivar el proceso por contrabando que permitirá al juzgado abrir juicio contra Barral y sus 17 cómplices.

Con este complicado horizonte penitenciario, Barral cierra un capítulo inédito en la historia del contrabando en Galicia.



► 4 Diciembre, 2015

## Algunas claves del caso

### Participación

Las pruebas más sólidas de la investigación interna como son el vídeo y las escuchas telefónicas comprometen sobre todo a uno de los policías imputados.

### Pinchazos

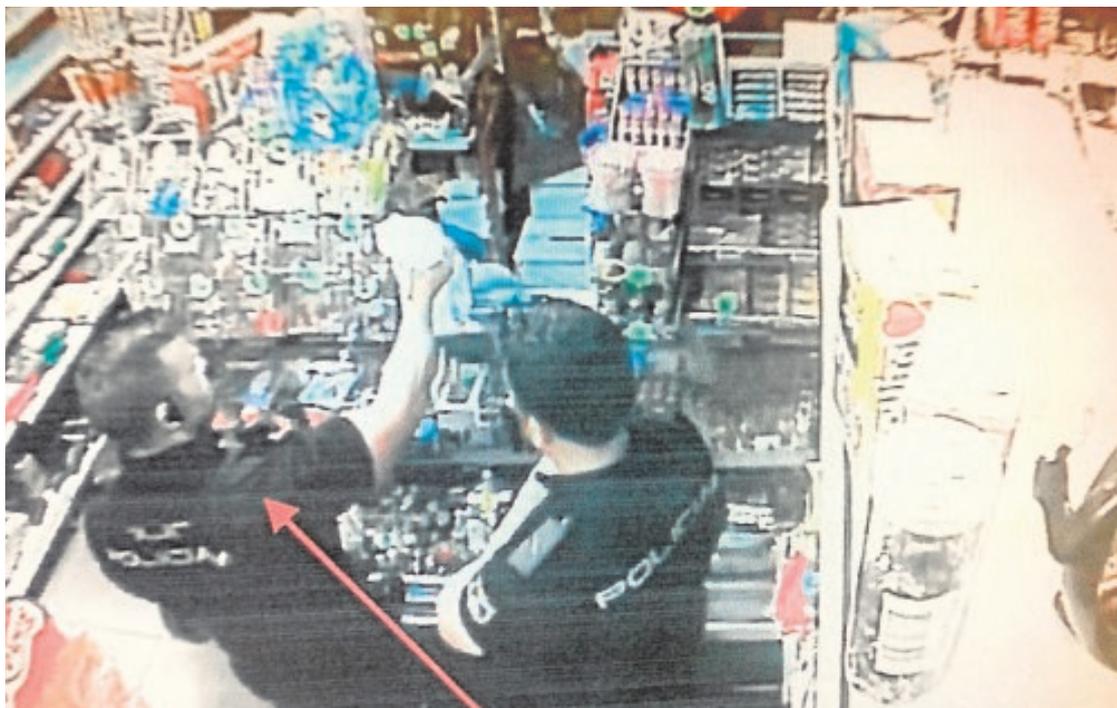
Asuntos internos intervinieron las conversaciones de los policías. La juez autorizó los pinchazos al recibir la denuncia con las grabaciones de las cámaras de seguridad del local.

### Punto negro

La tienda donde se realizó la polémica actuación policial es un punto negro señalado por los estanqueros. Un sector que colabora con los cuerpos policiales para reducir el contrabando.

### Dinero

Según el informe de asuntos internos: «No es muy lógico el manejo de dinero en las intervenciones de tabaco, puesto que no es práctica habitual intervenirlos».



Fotograma del vídeo que ya está en poder de la juez y que provocó la apertura de una investigación

ABC

# Interior confirma la suspensión de los policías imputados por el vídeo

► Fueron denunciados por quedarse presuntamente con dinero y tabaco de contrabando

SILVIA TUBIO  
SEVILLA

Los seis policías nacionales que están suspendidos de empleo y sueldo desde el pasado verano por su implicación en un presunto robo de tabaco de contrabando y de dinero, seguirán apartados del servicio. Los funcionarios recurrieron esta sanción disciplinaria ante la Dirección General de la Policía Nacional que en los últimos días ha respondido desestimando los recursos y confirmando las medidas cautelares impuestas. Los policías fueron denunciados por una pareja que regenta un comercio de la Ronda Pío XII señalado por los estanqueros como un punto reincidente de venta de tabaco de contrabando.

Fuentes del caso confirmaron que a los policías, pertenecientes a la es-

cala básica y destinados en la Comisaría de la Macarena, tan sólo les queda la vía judicial para tratar de levantar una sanción que no tiene fecha de caducidad. Según afirmó hace unas semanas el delegado del Gobierno, Antonio Sanz, permanecerán en esta situación hasta que no culmine la investigación judicial que dirige el juzgado de Instrucción n° 1 de Sevilla.

Algunos de los policías ya han confirmado que van a recurrir la decisión de la Dirección General, ahora confirmada, ante los tribunales. Consideran que la medida acordada es excesiva cuando aún no hay un pronunciamiento judicial en firme. Actualmente los seis funcionarios están imputados por los delitos de cohecho, exacciones ilegales, falsificación documental y omisión del deber de perseguir delitos.

Otro de los argumentos que esgrimen los policías es que existen precedentes en el Cuerpo de agentes que también se vieron implicados en procedimientos judiciales y no se acordó ninguna medida disciplinaria contra ellos mientras no existiera sentencia.

Los agentes ya han declarado ante asuntos internos y la juez instructo-

## Los denunciantes volverán a declarar en enero

Una de las defensas que están personadas en el procedimiento ha solicitado a la titular del juzgado de Instrucción n° 1 que vuelva a citar a declarar como perjudicados a la pareja de denunciante que regenta el comercio. La primera y única vez que pasaron por sede judicial lo hicieron sin que estuvieran presentes los abogados de las defensas. Después de su comparecencia, ratificando la denuncia que habían formulado ante la Policía, fueron llamados a declarar los agentes.

Los denunciante volverán a testificar en enero. No será hasta después de las Navidades cuando la instrucción del caso se reactive.

ra. Tan pronto fueron citados a declarar en calidad de imputados y la Fiscalía solicitó una orden de alejamiento con respecto a los denunciante, Interior movió ficha y decidió suspenderlos.

La denominada «operación Dani» arrancó en secreto en junio, cuando a asuntos internos le llegó las grabaciones de las cámaras de seguridad de un ultramarinos. Los dueños del negocio, una pareja rumana, habían entregado el material a un inspector de la brigada de Extranjería a través de su abogado, y este agente lo puso en conocimiento de asuntos internos que abrió de inmediato una investigación.

### La prueba comprometedor

En ese vídeo se observa cómo los funcionarios policiales registran la tienda de los denunciante el pasado 19 de mayo. Uno de ellos incluso se acerca a una de las cámaras. Los dueños de la tienda aseguran que quería verificar si estaban en funcionamiento o apagadas como les había dicho la tendera.

En las secuencias que facilitan los denunciante, se ve también a los funcionarios apilando el dinero y el tabaco en el mostrador y cómo meten el género en bolsas. La parte más comprometedor es cuando uno de los policías se introduce dinero en el bolsillo trasero de su pantalón (vestía ese día de paisano) y sale de la tienda.

Los denunciante aseguran que esas imágenes son la prueba inequívoca de que los policías se llevaron dinero y tabaco sin hacerlo constar luego en dependencias policiales. En concreto han declarado que les quitaron más de 17.000 euros.

En sus acusaciones también apuntan a que los implicados podrían formar parte de una trama organizada que aprovechaba los operativos policiales para sacar tajada.

La versión de los agentes es completamente distinta. Afirman que hallaron 8.000 euros pero que no requirieron cantidad alguna porque no superaba el límite de los 15.000 euros para considerarlo las ganancias de un delito de contrabando.

Con respecto al tabaco, los agentes entregaron en el depósito oficial 156 cajetillas de tabaco como consta en el acta de entrega del depositario oficial.

En el informe que entregó asuntos internos a la juez y cuyo contenido desveló en exclusiva este periódico en octubre tras destapar una investigación que se había llevado hasta la fecha en secreto, concluye de manera provisional que existen indicios de delito en el comportamiento de los funcionarios pero descartan que actúen como una mafia policial.



## Colaboración para evitar el contrabando

### TABACO

:: **EFE.** La Guardia Civil y la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (Cetarsa) han acordado impulsar de manera conjunta la prevención del contrabando, el fraude fiscal y lucha contra la comisión de otros actos ilícitos relacionados con el mercado del tabaco. La colaboración entre Guardia Civil y la empresa tabaquera servirá también para contribuir a divulgar los perjuicios del consumo de productos precedentes del tráfico ilegal de tabaco, informó la Comandancia de Cáceres en un comunicado.